



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1028 - - - -

04 JUL 2019

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato de exhibición”.

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010, las Resoluciones 002 y 003 de 2018 y las demás disposiciones que los complementan o adicionan.

CONSIDERACIONES:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que Es misión del **IDARTES** garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria, ello en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° del Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá mejor para todos”, que señala como Objetivo Central “...propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad”. Para alcanzar el objetivo central se constituyen tres (3) Pilares que son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana, los cuales se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación.

Que el objeto del **IDARTES** es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Distrital 440 de 2010 mediante el cual se creó la entidad.

Que dentro de la estructura organizacional de la entidad se encuentra la Subdirección de las Artes, de la cual depende la Gerencia de Artes Audiovisuales.

Que las funciones asignadas a la Gerencia de Artes Audiovisuales son: a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación,

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1028 - - - -

04 JUL 2019

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato de exhibición”.

circulación, investigación y gestión en el campo de las artes audiovisuales, según los lineamientos institucionales y sectoriales. b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de las artes audiovisuales. c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de las artes audiovisuales. d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de las artes audiovisuales. e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo de las artes audiovisuales en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera.

Que en cumplimiento de sus objetivos misionales la entidad cuenta con el proyecto de inversión 1017 “Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”, en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Dicho proyecto establece acciones específicas a ejecutar a través de la Gerencia de Audiovisuales que incluyen actividades para la apropiación y circulación de las artes audiovisuales, y el fomento para la circulación de una programación cultural de calidad a través de la realización de proyectos de impacto metropolitano, poblacional y local.

Que en virtud de las funciones propias del **IDARTES**, y en particular las que competen a la Gerencia de Artes Audiovisuales, en especial la gestión de ciclos y muestras de cine, implica la realización de actividades logísticas y operativas que permitan poner en marcha la programación, distribución y exhibición de los proyectos de circulación de obras audiovisuales (festivales, ciclos y muestras) que realiza la Cinemateca de Bogotá, teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta con los títulos que tiene programados exhibir, ni con la logística requerida para la exhibición de los mismos.

Que mediante los estudios previos correspondientes la entidad ha establecido la necesidad de la contratación, así como la oportunidad y conveniencia para la celebración del contrato.

Que se establece la necesidad de realizar la exhibición de películas cinematográficas, lo que requiere contar con una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia en materia de distribución de material audiovisual.

Que Mediante comunicación dirigida al ordenador del cargo, la empresa Cine Colombia S.A, fundada el 7 de junio de 1927, proyectando en 1929 las primeras películas de cine sonoro en el país, que tiene como visión ser continuamente reconocidos como la empresa de entretenimiento más importante de Colombia y una de las mejores en servicio y tecnología en Latinoamérica, buscando brindar diversión y entretenimiento sanos, mediante la distribución y exhibición de películas y la prestación de servicios complementarios, da a conocer su capacidad, idoneidad, trayectoria y experiencia en el medio audiovisual, y manifestó su interés en participar en el proyecto de exhibición audiovisual.

Que la pertinencia y oportunidad en la celebración del contrato se soporta en las actividades que el **IDARTES** adelanta para el recaudo de ingresos por concepto de los bienes y servicios que ofrece a la comunidad.

Que la modalidad de selección de contratación directa se fundamenta en la Ley 80 de 1993, en particular por lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, y por Ley 1150 de 2007, el Decreto

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1028 - - - -
04 JUL 2019

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato de exhibición".

1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen y/o complementen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un Contrato cuyo **OBJETO ES:** *"Exhibición de Películas en las salas de la Cinemateca de Bogotá, propiedad del IDARTES, de acuerdo con las contribuciones de cada una de las Partes."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinése para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, y por Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen y/o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, los estudios previos y documentos previos de la contratación referida, pueden ser consultados en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

04 JUL 2019

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAIME GERÓN SILVA
SUBDIRECTOR DE LAS ARTES -IDARTES

Elaboró: Sonia Carolina Romero Castañeda: Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales